



DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Nombre o razón social

Primer apellido

Segundo apellido

NIF/NIE/Pasaporte

DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE

Nombre o razón social

Primer apellido

Segundo apellido

NIF/NIE/Pasaporte

NOTIFICACIONES

Escoja el medio preferente para recibir las notificaciones correspondientes a esta solicitud:

Notificación en papel: (solo para personas físicas)

A la atención de

Dirección

Teléfono

Código postal

Municipio

Notificación electrónica: (imprescindible [certificado digital](#))

A mi buzón electrónico, accesible desde <https://seu.elprat.cat/siac/BustiaNotificacio>

Aviso de notificación: De acuerdo con la normativa vigente, AUTORIZO al Ayuntamiento de El Prat de Llobregat a enviarme avisos de las notificaciones, pendientes de recoger en mi buzón electrónico, en relación con esta solicitud.

Al teléfono móvil

A la dirección de correo electrónico

EXPONGO Y SOLICITO

Que necesito ocupar la vía pública con sacos de escombros, según las condiciones que se especifican en el apartado "DETALLE DE LA SOLICITUD".

DECLARO

Que conozco y acepto todas las condiciones de instalación del/de los saco/s de escombros en la vía pública que consta en la información general de este formulario.

FECHA Y FIRMA

Declaro que todos los datos facilitados son ciertos, y solicito que se admita a trámite esta solicitud.

El Prat de Llobregat, de de

Firma

El/la solicitante o representante legal

PROTECCIÓN DE DATOS

He sido informado/a y acepto la política de protección de datos.

En cumplimiento de la normativa aplicable en materia de protección de datos personales, se informa de que tratamos los datos de conformidad con la información contenida en la sede electrónica:

<https://seu.elprat.cat/RegistreActivitatsTractament>

Se puede encontrar información adicional en la sede electrónica: <https://seu.elprat.cat/ProteccioDeDades>

DETALLE DE LA SOLICITUD

En el caso que la solicitud de ocupación de la vía pública con sacos de escombros derive de una comunicación de obras o licencia de obras menores:

Comunicación de obras

Licencia de obras menores

Número de expediente de obras

Otros motivos de la ocupación

Emplazamiento de la obra

Lugar de ubicación de los sacos de escombros

Núm. de sacos de escombros

Días de ocupación

Desde el día

hasta el día

TASAS

Ordenanza fiscal núm. 14, tasa por las ocupaciones del subsuelo, el suelo, el vuelo y actividades en la vía pública.

La ocupación de la vía pública con sacos está exenta de pago en el caso siguiente: En autorización de una obra menor y/o comunicación de obras, por 3 días, dos sacos de escombros.

Previamente a la presentación de esta solicitud, tendrá que realizar el pago de la tasa dirigiéndose al departamento de Gestión Tributaria situado a la c. Centre núm. 26-30, planta Baja.

Con la solicitud, es obligatorio adjuntar el comprobante de pago de la tasa.

INFORMACIÓN GENERAL (EXTRACTO DE LA NORMATIVA)

La ocupación de la vía pública está regulada en la Ordenanza Municipal de Circulación de Peatones y Vehículos, en la Ordenanza Municipal de Civismo y Convivencia Ciudadana, y en la Ordenanza Fiscal núm.14, Tasa para las ocupaciones del subsuelo, suelo, el vuelo y actividades en la vía pública.

Para la ocupación de la vía pública con sacos de escombros, se deberán de cumplir las condiciones siguientes:

Identificación de los sacos: Todos los sacos instalados en la vía pública han de presentar en el exterior, de manera perfectamente visible, el nombre o razón social y el teléfono de la persona titular del saco.

Emplazamiento de los sacos: Los sacos de escombros se situarán en la calzada, en la zona destinada al estacionamiento de vehículos. Excepcionalmente y previa supervisión del Ayuntamiento, se podrán colocar en la acera, preservando un espacio de 2m libres de obstáculos para el paso y la seguridad de los peatones. En calles residenciales y similares, los técnicos municipales indicarán el lugar de ubicación de los sacos.

Colocación y retirada de los sacos de escombros: Los trabajos de colocación y retirada de los sacos de escombros se han de llevar a cabo con la máxima diligencia, de forma que interrumpa lo mínimo posible la circulación de vehículos y no causen molestias a los ciudadanos. Su manipulación se ha de realizar de manera que su contenido no caiga en la vía pública, o no pueda ser levantado o escampado por el viento, motivo por el cual los sacos han de permanecer tapados cuando no sean utilizados.

Una vez lleno el saco de escombros, se habrá de retirar en el plazo máximo de 2 días hábiles. En cualquier momento, por razones de interés público, las autoridades municipales podrán requerir la retirada antes del plazo de 2 días.

Material depositado en los sacos: No se permite que los materiales depositados sobresalgan de los extremos superiores del saco ni tampoco se permite utilizar suplementos adicionales para aumentar la capacidad.

Vigencia de la autorización: La autorización de ocupación está vigente como máximo hasta las 12 horas del día siguiente del plazo solicitado. A partir de esta hora, se ha de proceder a su retirada o bien solicitar un nuevo permiso al Ayuntamiento y pagar las tasas correspondientes.

Si pasado el plazo de la autorización, no se ha solicitado un nuevo permiso y no se han retirado los sacos, el Ayuntamiento podrá retirarlos, previo requerimiento y con los gastos a cargo de la persona responsable de los sacos. Todo sin perjuicio de la incoación del correspondiente procedimiento sancionador.

Limpieza del espacio ocupado: Una vez retirados los sacos, el espacio ocupado y su entorno inmediato, deberán de quedar limpio y libre de todo tipo de escombros o residuo. La persona titular de la autorización es la responsable de los daños que pueda causar al pavimento u a otros elementos de la vía pública y tiene la obligación de comunicar al Ayuntamiento cualquier incidencia relacionada con la ocupación.